

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL 2024

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintiséis de diciembre del dos mil veinticuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D^a M^a Carmen García Labrada.

D. Carmelo S.Pizarro Orellana.

D. Reyes Tamurejo Morales.

D^a M^a del Carmen Marín Palacios.

D.Iván García Cabanillas.

D^a Raquel Ramiro Mansilla.

D^a M^a Rosa Ramiro Mansilla.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

No asiste D.Jose Javier García Cabanillas, por motivos laborales.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, BORRADOR, ACTA SESION DE F/31-10-24

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/31-10-2024, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta, si algún miembro tiene que formular alguna observación.

Por parte de la portavoz del grupo socialista Sra. Raquel Ramiro Mansilla, se manifiesta mediante escrito lo siguiente *insistimos en que las actas siguen sin recoger la realizad de los plenos, y por ello votamos EN CONTRA. Solicitamos que el acta del pleno de octubre se recoja explícitamente, las palabras de la alcaldesa presidenta moderadora, motivo por el que abandonamos el pleno: "Ahora te voy a contestar yo, y*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

con esto se va acerrar la intervención, porque soy la que modera el pleno... no si, no, es que soy la alcaldesa presidenta y soy la que modera el pleno". Tras no contar con derecho a réplica, abandonamos el acto.

Responde la Alcaldía, que no tiene inconveniente en que se refleje lo presentado, ya habéis tenido vuestra intervención.

Sometido el punto a votación es aprobado por **unanimidad**.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2025, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Por Secretaría se da lectura al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, sesión de f/19-12-24, que transcrito dice así:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presenta el proyecto de **"Presupuesto de la Corporación de Agudo para el ejercicio 2025, junto a las bases de ejecución del mismo y plantilla de personal funcionario y laboral"**, en virtud del Decreto nº 241/2024 de f/21-11-24

El presente presupuesto, elaborado en el marco de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la normativa europea en materia presupuestaria que resulte de aplicación. Igualmente cumple con los criterios recogidos en el RDL 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre, de reforma de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siempre dentro de las competencias propias de esta Entidad. Se han destinado esfuerzos para impulsar políticas activas de empleo para personas jóvenes desempleados, desempleados de larga duración con carga familiares, prestaciones sociales y servicios públicos esenciales-ayuda domicilio, ludoteca, atención a la infancia, reparto de alimentos, comidas a domicilio ..., todo ello avanzando en mejor el bienestar de nuestros vecinos.

No obstante este Ayuntamiento proseguirá con la transparencia en la gestión pública local, al igual que en ejercicios anteriores, contestará e informará de los requerimientos que al respecto se hagan a esta Entidad Local, por órganos superiores.

La reactivación de las reglas fiscales en este ejercicio 2024, ha supuesto que las entidades locales estén obligadas nuevamente a cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto. Es por ello que, por segundo año consecutivo, deben tener en cuenta la aplicación de las reglas fiscales en la elaboración de sus **Presupuestos para el año 2025**.

Respecto a los diferentes capítulos de gastos e ingresos, contemplan los recursos procedentes de la gestión, imposición, recaudación, subvenciones etc., están debidamente especificados en la memoria que obra en el expediente.

Mediante expedientes de modificación de créditos se realizarán las variaciones en ingresos y gastos, que la base 3ª de ejecución del presupuesto recoge, y que obra igualmente en el expediente de su razón.

En resumen las partidas, tanto en gastos como en ingresos, quedan redactadas en su conjunto de forma similar al ejercicio 2024.

Por lo expuesto esta Alcaldía, propone a la Corporación que preside, la elevación a definitiva del presente proyecto de Presupuesto, para que conforme al Presupuesto General para el ejercicio 2025 se proceda a su aprobación.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Sometido el punto a votación se informa **favorablemente(2 votos favorables del grupo popular no pronunciándose la concejal socialista al tener que consultar con su grupo)**, para su aprobación por el Pleno lo siguiente:

- a) Aprobar el presupuesto General de la Corporación para el 2025, en la forma que aparece redactado el expediente, así como la documentación anexa al mismo, bases de ejecución del presupuesto, plantilla de personal funcionario y laboral, que ofrece el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2024

Gastos: Resumen por Capítulos:

Capítulo I.	Gastos de Personal.	606.671,18€
Capítulo II.	Gastos en bienes y servicios.	727.097,40€
Capítulo III.	Gastos financieros.	6.500,00€
Capítulo IV.	Trasferencias corrientes.	435.932,23€
Capítulo VI	Inversiones reales.	1.223.291,30€

Total importes gastos. 2.999.492,11€

Ingresos. Resumen por Capítulos:

A.1 Operaciones Corrientes.		
Capítulo I.	Impuestos directos.	457.700,00€
Capítulo II.	Impuestos indirectos.	17.300,00€
Capítulo III.	Tasas y Otros Ingresos.	562.415,00€
Capítulo IV.	Transferencias Corrientes.	850.323,51€
Capítulo V.	Ingresos patrimoniales.	155.100,00€

A.2 Operaciones de Capital.

Capítulo VII	Transferencias de capital.	956.653,60€
--------------	----------------------------	-------------

Total importe ingresos. 2.999.492,11€

- b) De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debe exponerse al público el **Presupuesto General del Ayuntamiento de Agudo, para el ejercicio 2025**, cuando inicialmente lo apruebe el pleno de la corporación, juntamente con la **Plantilla de Personal Funcionario y Laboral**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincial, Tablón de Anuncios y web de esta Entidad Local, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones o alegaciones ante el Pleno.
- c) El presupuesto, bases y plantilla de personal funcionario y laboral, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones."

Se pregunta por la Alcaldía, si se quiere manifestar algo por la portavoz del grupo socialista manifestando lo siguiente: *En la aprobación del presupuesto anterior, dijimos que no era un presupuesto a largo plazo ni presentaba un plan de mejora para Agudo, y no gustó. No obstante, hoy lo vamos a explicar para que no quede lugar a dudas. Para el grupo socialista, el presupuesto es el reflejo de la estrategia del equipo de gobierno y la herramienta para conseguir el Agudo que*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

tenemos en la cabeza. Es progresar, es invertir en cosas que reportan, que implementan servicios y suponen mejorar a largo plazo. Pero este presupuesto es, siguiendo las palabras de la alcaldía, “normal, ni a corto ni a largo plazo”, y refleja perfectamente la realidad. Por eso el aspecto de las calles principales siguen igual que siempre, en el colegio se invierte lo mínimo, el único salón de actos que tenemos es el parroquial desde hace 30 años, la gestión de la dehesa ni se toca, invirtiendo lo mínimo a pesar de ser el patrimonio del ayuntamiento más importante y el sustento de la actividad principal; el conocimiento y difusión acerca del patrimonio cultural es nulo, y si las infraestructuras mejoran es por la inversión externa de otras administraciones públicas. ¿Cuál es el objetivo principal de este presupuesto para 2025?. Para este 2025, las partidas que más se incrementan en los ingresos, que son importantes y suponen para los vecinos, son: 42002-Programa talleres Geriatría, 45007- De CC.AA –Ayuda a domicilio; las cuales dependen de la JCCM y han venido dadas, ya que desde la Alcaldía no se ha hecho nada para conseguirlo. Ni tan siquiera se ha pedido reunión con el Delegado de Bienestar Social para solicitar el aumento de horas ni otras cuestiones relacionadas con los mayores, siendo totalmente necesario en Agudo, al ser uno de los pueblos con mayor demanda y número de horas de lista de espera. Y ésta son personas dependientes, que lo necesitan y no pueden esperar. Respecto a los gastos, la partida 338.22600-Festejos, se mantiene similar a la del presupuesto anterior, pero sin embargo la realidad es que después se hace una modificación que supone un aumento de 50.000€ y 95.000€ creció el año anterior. ¿Piensa la Sra. Alcaldesa volver a modificar la partida de festejos durante el año 2025, como se ha hecho en los dos últimos años?. Estas son las únicas partidas que se incrementan sustancialmente y sufren modificaciones posteriores, lo que refleja cual es la manera de hacer política de la Alcaldía, que se resumen en PAN Y CIRCO.

PRESUPUESTO 2023					
PREVISIÓN GASTO	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA		GASTO REAL EJECUTADO	INCREMENTO
338-22600 - Festejos	60.000 €	+ 95.000 €	155.000 €	116.000 €	56.000 €
338-22601 -Feria Agrog.	45.000 €	+ 15.000 €	60.000 €	60.000 €	15.000 €
PRESUPUESTO 2024					
338-22600 - Festejos	89.000 €	+ 50.732,54 €	139.732,44 €	(a 19/12/24) 133.204,45 €	44.204,45 €
338-22601 -Feria Agrog.	55.000€			52. 217,91€	

La partida 912-23000- Dietas altos cargos, ¿Qué incluye Sra alcaldesa? Solicitamos un desglose por escrito de esta partida. Otra de las aplicaciones presupuestaria, que llama la atención es la partida 943-463- Aportación Plataforma N430 y Cº Guadalupe, en la que se cuenta con un crédito presupuestario definitivo de 3.600€ en 2024 que se repite en 2025, siendo lo ejecutado a fecha de 19/12/24 es de 735,89€, y las facturas revisadas por este grupo, hasta donde nos ha

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

dejado ver la Sra alcaldesa (mayo 2024), dan un total de 4.527,30€. ¿Cuál es el motivo de no reflejar la realidad en lo ejecutado?

Por otro lado, la alcaldía presume de la cuantía total del presupuesto, de casi 3 millones de euros para 2025 (2.999.492,11€), como ya pasó en 2024, pero sin embargo la realidad ejecutada es de un millón menos (a fecha de 19/12/24 es 2.052.341,80€). ¿A qué se debe esa diferencia? Esta diferencia no se prevé en el nuevo presupuesto, es decir, el nuevo presupuesto no se hace en base a lo que se ejecutó en el anterior ¿Por qué?

Le realidad es que aunque digamos en la memoria del presupuesto que este Ayto “proseguirá con el esfuerzo de transferencia de la gestión pública local”, esto luego no sucede, porque a nosotros se nos está dificultando el acceso a la información.

Por la falta de proyecto político para Agudo, que no sea aumentar en festejos (además de churros y chocolate), votamos en CONTRA.”

Responde la Alcaldía “No esperaba otra opinión”. Pero indicarles que este presupuesto, es un presupuesto vivo, recoge las cantidades con las que se cuenta o se conocen a la fecha de su elaboración, para ello en las bases de dicho presupuesto quedan reflejadas las modificaciones que por mayores ingresos puedan producirse a lo largo del año. Ciertamente es que me gustaría hacer muchas cosas pero no tengo dinero, sólo cuento con las ayudas que me dan, ya que las tasas y precios públicos no se modifican desde hace años, ni los impuestos, para beneficiar a todos los vecinos, es más se bajó a los contribuyentes el IBI de urbana en el 2022 y se modificó para los jóvenes el I.C.I.O. Por supuesto que me gustaría tener un auditorio, pero por el momento no es posible, respecto a las calles no es cierto que sigan igual, se han asfaltado aquellas que se encontraban en peor estado. Si me he reunido con personal de Educación y he solicitado para el colegio unos baños mejores y la accesibilidad para el mismo, ya que esto es competencia de la Consejería de Educación, ya nos ocupamos nosotros del mantenimiento, que no falte carburante para la calefacción, pintura de todo el inmueble y reparaciones que solicita el profesorado etc. No es necesario reunirse con la Delegada de Sanidad ya que son los servicios sociales los encargados de aplicar la lista de espera, no obstante este Ayuntamiento con recursos propios da servicio a más personas que considera que lo necesitan sin esperar a que la JCCM nos aumente las horas y así lo lleva haciendo desde que estoy en esta Entidad. Pasa lo mismo que con las comidas a domicilio ha tenido que asumir parte el Ayuntamiento junto con la ayuda de Diputación, ya que la JCCM ha retirado su aportación, abandonando a las personas mayores. En resumen he solicitado muchas citas para entrevistarme con delegados/as de la JCCM y no siempre consigo que se me reciba. Estaría bien que la JCCM, ante el incremento a los usuarios de la nueva tasa que aplicará la Agencia del Agua, la aprobemos o no, la cobrarán en julio de 2025, lo recaudado lo pudiéramos repercutir en nuestro municipio, y sin embargo todo se limita a una concurrencia competitiva.

Sometido el punto a votación se aprueba el informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas tal y como se ha presentado **por mayoría absoluta** (6 votos favorables del grupo popular y 2 votos en contra del grupo socialista).

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

TERCERO.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS MÓVILES.

Se da conocimiento al informe y anexo, emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, sesión celebrada el 19-12-24, que transcrito dice así:

“Por la Alcaldía se informa del interés formulado por escrito por alguno de los empresarios/restauradores del municipio, en instalar terraza cubierta en la vía pública. Considerando que este Ayuntamiento no tiene una ordenanza reguladora al respecto, se ha ordenado la redacción del texto de la misma, y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo, con el voto favorable de los dos concejales del grupo popular no pronunciándose la concejala del grupo socialista por tener que consultar con su grupo el asunto:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Municipal nº 38 Reguladora de la Ocupación Pública con Mesas, sillas y Otros elementos móviles, cuyo texto se acompaña a la presente como anexo.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencia, publicando este acuerdo mediante inserción de anuncios en el B.O.P. y fijación de Edicto en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Agudo.

Tercero.- En el caso de no presentarse reclamaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el B.O.P. y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la ordenanza municipal a la Oficina Provincial de Administración Local a los efectos oportunos.

ANEXO

. «ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS MÓVILES»

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

PREÁMBULO

Título I: Disposiciones generales

- Artículo 1. Fundamento legal y objeto
- Artículo 2. Solicitantes

Artículo 3. Definiciones

Título II: Requisitos para la instalación

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

—

Artículo 4. Condiciones de la vía públicaArtículo

5. Mobiliario

Artículo 6. Terrazas cubiertas

Título III: Procedimiento de concesión de autorizacionesArtículo

7. Solicitudes

Artículo 8. Autorización

Artículo 9. Renovación

Artículo 10. Revocación

Artículo11. Obligaciones de los TitularesTítulo IV: Régimen sancionador

Artículo 12. Infracciones

Artículo 13. Sanciones

Artículo 14. Procedimiento sancionador

Disposición derogatoriaDisposición final

PREÁMBULO

Este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesaria la regulación oportuna sobre la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles.

Conforme a lo anterior, conviene regular esta actividad aunque, sin embargo, otras son las circunstancias que llevan a ésta, como son el uso y disfrute de los ciudadanos del espacio público y el impulso de la actividad comercial, siempre respetando los intereses generales representados en el paisaje urbano, ornato público, salubridad, contaminación acústica, etc.

Frente a estos intereses particulares, para garantizar los intereses generales, se ha utilizado la potestad y discrecionalidad de la Administración al regular, de una manera estricta, los horarios, diseño del mobiliario, condiciones espaciales, técnicas, procedimiento sancionador... Todo ello con el fin de que el ejercicio del derecho de utilización de la vía pública por todos los ciudadanos se produzca en plena armonía.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Objeto

Esta Corporación, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece a través de esta Ordenanza la regulación de los aprovechamientos privativos o especiales de terrenos

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

municipales de uso público mediante la instalación de mesas, sillas, sombrillas, toldos y demás bienes muebles que se autoricen con finalidad lucrativa en este término municipal.

ARTÍCULO 2. Solicitantes

Podrán solicitar autorización para instalación de terrazas o veladores las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser titular de la licencia de apertura de un establecimiento destinado a la actividad de café, bar, restaurante, mesón, heladería o similar.
2. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.
3. Abonar la tasa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos móviles.

ARTÍCULO 3. Definiciones

1. A efectos de esta ordenanza se entiende por terraza la instalación en espacios de uso público de un conjunto de mesas, sus correspondientes sillas y elementos auxiliares tales como sombrillas, toldos, mobiliario y estructuras temporales análogas. En ningún caso se permite la instalación de máquinas u otros muebles.
2. Se considera velador el conjunto compuesto por mesa y cuatro sillas.

TÍTULO II. REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN

ARTÍCULO 4. Condiciones de la vía pública

1. Sólo se concederá autorización cuando el establecimiento solicitante esté ubicado en una vía pública cuyas características permitan la ocupación sin causar perjuicio o detrimento al tránsito peatonal y a la libre circulación de personas, y siempre que el aprovechamiento no derive peligro para la seguridad de las personas y bienes ni interrumpa la evacuación del local propio o de los colindantes.
2. La terraza no podrá afectar los accesos a locales o edificios contiguos. Asimismo, no podrá interrumpir el acceso a pasos de peatones.
3. La autorización para ocupación de la vía pública con veladores no implica autorización alguna para efectuar obras en el pavimento.
4. El número de veladores autorizados se determinará en función de las condiciones de la vía pública en la que se pretenda instalar.
5. La superficie susceptible de ser ocupada, será con carácter general la de la acera colindante con el establecimiento dejando totalmente libre el acerado para el itinerario peatonal, es decir, fuera de la acera colindante con el establecimiento, salvo en supuestos en que por la estrechez de la vía u otras circunstancias pueda ser autorizada en las proximidades del local, siempre que no perjudique los

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

intereses de establecimientos colindantes.

6. No se instalarán terrazas frente a pasos de peatones ni a vados de vehículos.
7. El paso libre en veladores descubiertos y cubiertos será el establecido en las normas legales de aplicación.
8. El mobiliario será apilable.
9. Se prohíbe la instalación de aparatos reproductores de imágenes o sonido, así como máquinas recreativas o expendedoras de bebidas.

ARTÍCULO 5. Mobiliario

El mobiliario que componga la terraza deberá cumplir las siguientes características:

1. El mobiliario contará con elementos de protección que disminuyan el ruido en su desplazamiento o manejo.
2. Los elementos que compongan la terraza deberán armonizar con el ambiente y carácter del entorno urbano en que la misma se sitúe sin que por su color, tamaño o diseño, puedan afectar negativamente al ornato público.
3. Se permite la instalación de estufas debiendo estar homologadas.

ARTÍCULO 6. Terrazas cubiertas

Excepcionalmente se podrán instalar terrazas cubiertas desmontables, autoportantes, incluso cerradas (con un máximo de tres paredes), con carácter temporal, siempre que su emplazamiento sea urbanísticamente correcto, a juicio razonado de los técnicos municipales y siempre que no se interrumpa el tráfico de vehículos por la vía. Las instalaciones permanentes serán objeto de concesión administrativa.

Las terrazas pueden ser adosadas o exentas, en todo caso han de cumplir los siguientes requisitos:

1. El conjunto será transparente, la estructura será ligera, de madera, aluminio, etc.
2. Se autoriza una sola terraza por local.

El solicitante presentará memoria técnica señalando colores y características del anclaje, el cual será informado por los Servicios Técnicos Municipales y aprobado por la Junta de Gobierno Local.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 7. Solicitudes

1. La solicitud de primer aprovechamiento deberá reunir la siguiente documentación:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

- a) Titular de la licencia de apertura y representante, en su caso.
- b) Nombre comercial y dirección del establecimiento.
- c) Copia de la licencia municipal de apertura a favor del solicitante.
- d) Plano de situación del local.
- e) Plano a escala 1:100 y acotado de la terraza señalando:
 - Implantación de la terraza.
 - Zonas de tránsito peatonal afectadas (pasos de peatones, farolas, zonas ajardinadas, etc.).
 - Superficie solicitada.
- f) Fotografía del lugar.
- g) Memoria descriptiva de materiales y colores.
- h) Certificado de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.
- i) Acreditación del ingreso previo de la tasa.
- j) Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y el pago periódico que acredite su vigencia.
- k) De instalarse terraza cubierta desmontable deberán presentar memoria técnica.

ARTÍCULO 8. Autorización

1. Presentada la solicitud y documentación exigida en el artículo 7, la Sección Técnica Municipal emitirá informes sobre la procedencia de la autorización señalando si la instalación de la terraza causa perjuicio o detrimento al tránsito peatonal, proponiendo, en su caso, la reducción del número de veladores solicitado, o un lugar alternativo de ubicación.
2. La autorización se concederá por la Junta de Gobierno Local y tendrá vigencia anual debiendo solicitarla cada año natural.
3. En relación con la tarifa habrá que estar a la ordenanza fiscal municipal.

ARTÍCULO 9. Renovación de las autorizaciones

1. Los titulares de establecimientos podrán solicitar la renovación de la autorización durante los años siguientes siempre que no se altere ninguna de las condiciones de mobiliario, vía pública o cualquier otra a la que se sujetó la primera licencia.
2. Dicha renovación se solicitará en el mes de Enero, SALVO EN EL PRESENTE AÑO 2024, previo pago de la tasa por ocupación de la vía pública prevista en la Ordenanza Fiscal y tendrá vigencia durante el año natural para el que se solicite.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

3. Si se modifica alguna de las condiciones a que se sujeta la primera licencia, se deberá solicitar de igual forma que en el primer aprovechamiento.

ARTÍCULO 10. Revocación

Las autorizaciones para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles con finalidad lucrativa tendrán carácter discrecional y podrán ser modificadas, condicionadas o revocadas en cualquier momento en aras del interés público sin derecho a indemnización alguna para el titular.

ARTÍCULO 11. Obligaciones de los titulares

El titular de la autorización administrativa, además de los deberes ya establecidos en otros preceptos de esta Ordenanza y de los que se le impongan en la resolución que la otorgue, tiene los siguientes:

- a) Velar para que en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados en la autorización administrativa.
- b) No atender a los usuarios después del horario de cierre, ni a los que dentro del horario de cierre se sitúen fuera del espacio permitido.
- c) Velar para que los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades ruidosas que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública.
- d) Mantener el mobiliario en perfectas condiciones de seguridad, higiene y ornato.
- e) Mantener permanentemente limpia la zona ocupada por la terraza y las zonas adyacentes en cuanto resulten afectadas por el uso de la terraza debiendo, en especial, proceder a su limpieza completa tras cada jornada de utilización. Para ello, deberán entre otras medidas instalar papeleras de pedal.
- f) Vallar la terraza de forma perimetral para garantizar la seguridad vial y de la fluidez del tráfico y la circulación de todo tipo de vehículos.
- g) Exhibición de la autorización municipal en la propia instalación, señalando vigencia, número de mesas autorizadas y planos que han servido de base a la concesión de la licencia.
- h) Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.
- i) Pago de la tasa por ocupación de vía pública según la correspondiente Ordenanza Fiscal.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 12. Infracciones

1. Se tipifican como infracciones leves las siguientes:

- a) La instalación de mesas, sillas, sombrillas y toldos en las zonas de dominio público sin la autorización requerida, cuando pueda ser objeto de legalización posterior.
- b) El incumplimiento de alguna de las prescripciones impuestas en la autorización otorgada.
- c) La no retirada de la terraza dentro del horario autorizado.
- d) La falta de ornato o limpieza de la instalación o de su entorno, cuando esto último derive de su funcionamiento.
- e) La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad, del documento de autorización y del plano de detalle.
- f) La reincidencia en la comisión de infracciones leves podrá considerarse como falta grave o muy grave.
- g) Las acciones u omisiones con inobservancia o vulneración de las prescripciones establecidas en esta ordenanza y no tipificadas en la misma como infracciones graves o muy graves.

2. Se tipifican como infracciones graves las siguientes:

- a) La puesta en funcionamiento de aparatos prohibidos en esta Ordenanza.
- b) No prestar la colaboración necesaria para facilitar a vehículos autorizados o de servicios de urgencia la circulación por la vía en que se realiza la ocupación.
- c) La instalación de mesas, sillas, sombrillas y toldos en las zonas de dominio público sin la autorización requerida, cuando no pueda ser objeto de autorización.
- d) La reiteración o reincidencia en la comisión de una misma infracción leve más de dos veces dentro de un periodo de 4 meses.

3. Se tipifican como infracciones muy graves las siguientes:

- a) Las instalaciones de mesas, sillas, sombrillas y toldos en las zonas de dominio público no autorizable que origine situaciones de riesgo grave para la seguridad vial.
- b) Realizar en las instalaciones actividades no permitidas o sin la

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

—
autorización o licencia necesaria y la celebración en la misma de espectáculos o actuaciones no autorizadas de modo expreso.

c) Las calificadas como graves cuando exista reincidencia.

ARTÍCULO 13. Sanciones

1. Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 750,00 € o apercibimiento.

2. Las faltas graves se sancionarán con:

— Multa de 750,01 euros a 1.500,00 euros.

— Suspensión temporal de la autorización, de 1 a 4 meses, en caso de reiteración de faltas graves, sin derecho a la devolución de la tasa abonada que se corresponda con el período de suspensión, y sin posibilidad de solicitar una nueva autorización en dicho periodo.

3. Las muy graves se sancionarán con:

— Multa de 1.500,01 euros, a 3.000,00 euros.

— Revocación definitiva de la autorización por el periodo que se haya solicitado, sin posibilidad de solicitar una nueva autorización durante el mismo año y sin derecho a la devolución de la tasa abonada por el periodo que reste hasta su finalización.

4. Para determinar la cuantía o naturaleza de la sanción que ha de imponerse se atenderá a los siguientes criterios:

— La naturaleza de la infracción.

— Trastorno producido.

— El grado de intencionalidad.

— La reincidencia en la comisión de infracciones.

— La reiteración, aún no sancionada previamente, en la comisión de la misma infracción.

ARTÍCULO 14. Procedimiento sancionador

1. Para imponer sanciones a las infracciones previstas en la presente ordenanza deberá seguirse el procedimiento sancionador regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Las infracciones a los preceptos de esta ordenanza serán sancionadas por el Alcalde a propuesta de los servicios competentes, quienes instruirán los oportunos expedientes.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

3. Serán responsables de las infracciones a las normas de esta ordenanza los titulares de las autorizaciones, estén o no presentes en el momento de la infracción.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Agudo a 4 de diciembre del 2024”

Se pregunta por la Alcaldía si alguien tiene algo que manifestar al respecto:

Toma la palabra la concejal D^a M^a Rosa Mansilla Ramiro, para manifestar que la plaza esta tensionada. Por la Alcaldía se le responde que los macetones para que no pasen los vehículos no se mencionan, (Interviene nuevamente la concejal indicando que existen otros macetones en la vía pública y no se mencionan), y fui yo cuando entré de Alcaldesa la que te anuló la tasa por ocupación de vía pública que tenías pendiente de pago y que te impusieron otros, y ni siquiera los has dado una mano de pintura. Yo si que te doy un trato diferencial, ¿qué propones tú al respecto?, ¿os parece bien peatonalizar la plaza?. Responde la concejal D^a Raquel Ramiro, que puede estudiarse y organizarse el asunto. Contesta la Sra. Alcaldesa, que la peatonalización de la plaza le viene bien a unos vecinos pero a otros los perjudica.

Sometido el punto a votación es aprobado por **mayoría absoluta (6 votos favorables del grupo popular y 2 abstenciones del grupo socialista)**, el informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas tal y como se ha presentado.

CUARTO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN CUOTA TRIBUTARIA ORDENANZA FISCAL N° 7 “TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS.

Seguidamente se inicia el asunto dándose cuenta del informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el pasado 19-12-24, que dice así:

“Por la Alcaldía se informa que con fecha 9-12-2004, dictó propuesta donde como ya informó en el asunto segundo de esta Comisión Informativa, contemplaba la propuesta de aprobación de la una Ordenanza Reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Igualmente en virtud de las competencias locales, reconocidas por el art 106 de la Ley 771985 reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el art.20 en relación con los arts. 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, considera necesario, modificar las tarifas que la Ordenanza Fiscal nº 7 “Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas.. con finalidad lucrativa”, por ello propone para su aprobación por el Pleno Corporativo (con dos votos favorables de las concejales del grupo popular, no pronunciándose al respecto la concejal del grupo socialista por tener que consultar con su grupo), lo siguiente:

- a) Aprobar la modificación de la cuota tributaria, artículo 7, que se contempla en la Ordenanza Fiscal nº 7 *Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa*”, quedando:
- Arts. 7 Cuota Tributaria.**
- **Tasa por terrazas abiertas, en cualquier zona de la localidad.... 400€/anual**
 - **Tasa por terrazas cubiertas, en cualquier zona de la localidad... 590€/anual**
- b) **Segundo.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencia, publicando este acuerdo mediante inserción de anuncios en el B.O.P. y fijación de Edicto en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Agudo.
- c) **Tercero.-** En el caso de no presentarse reclamaciones, la modificación de la ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el B.O.P. , permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Pregunta la Alcaldía, si alguien tiene algo que manifestar. Presentándose y leyéndose por el grupo socialista lo siguiente:

“Respecto a este punto, vemos conveniente que se regule ya que puede beneficiar a los locales, a la vida social y al ocio de la localidad, sin embargo, vemos insuficiente esta ordenanza, para puntos conflictivos como por ejemplo la Plaza de España, que ya es un punto muy saturado y tensionado de vehículos, de carga y descarga y de peatones. ¿Se está planteando peatonalizar la plaza? ¿se han establecido criterios concretos para otros casos en los que el acerado es mínimo? Es decir, los casos son diferentes y la ordenanza no lo contempla.

La ordenanza no se desarrolla; ni define los metros cuadrados a ocupar, ni el paso de circulación libre, ni si se restringirán los aparcamientos o no, ni regula estéticamente esas nuevas instalaciones, lo que provoca que la aprobación o no, dependa de la persona que lo solicite y quede al criterio libre y caprichoso de la técnica municipal.

En relación a la tasa de ocupación, proponemos que se incluya la variable según metros cuadrados, o incluso la variable temporal, siendo éste un criterio más justo para los restauradores, que pagarían en función de los metros cuadrados ocupados. Por otro lado, nos parece que no hay proporción entre la tasa, de terraza abierta temporal y terraza cubierta, que se mantiene durante todo el año.

También pensamos que tener terraza, debe conllevar unas obligaciones mínimas derivadas a los establecimientos, de mantenimiento del espacio público y el decoro del municipio; por ejemplo, limpieza tras el cierre, recogida de sillas/mesas, que la calle no sea el almacén de los establecimientos y se cuide el espacio público para el uso del resto de vecinos y vecinas. Por falta de mayor desarrollo de la ordenanza reguladora, votamos ABSTENCIÓN. “

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Responde la Alcaldía que no se persigue enriquecerse con esta tasa, de hecho durante la pandemia no se cobró, lo que queremos es que la hostelería funcione, respecto a la regulación ya se ha presentado en el punto anterior la tasa reguladora para ello.

Por la portavoz socialista se indica que no son tasas abusivas aunque en otros casos no se aplica, o se hace fuera de lo estipulado ,por ejemplo a los feriantes o se hace el cobro en fichas.

Respuesta de la Alcaldía: te estás pasando con la falta de respeto.

Sometido el punto a votación se aprueba por **mayoría absoluta(6 votos favorables del grupo popular y 2 abstenciones del grupo socialista por falta de desarrollo)**, tal y como se ha presentado el informe de la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19-12-2024.

QUINTO.- APROBACIÓN, MODIFICACIÓN CUOTA TRIBUTARIA ORDENANZA FISCAL N° 5- SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

Se inicia el asunto dándose lectura a la propuesta de Alcaldía de f/9-12-2024, que dice así:

“Teniendo en cuenta que con fecha 14-10-24, se recibió escrito del CRSU, donde se recuerda que desde la entrada en vigor de la Ley 7/2022 de 8 de abril es **de obligado cumplimiento el denominado impuesto sobre depósito de residuos en vertedero**, impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas y que según la ley debe recaer en el contribuyente. Este Ayuntamiento, ya debería haberlo cobrado en el ejercicio 2024, que no hizo sino que los asumió excepcionalmente con sus propios recursos,. Para el ejercicio 2025 a nuestro Ayuntamiento le corresponde hacer frente a un importe de 16.090€, por todo ello, esta Alcaldía

En uso de las competencias locales, reconocidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución, por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 en relación con los arts. 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera necesario, modificar las tarifas de la Ordenanza Municipales siguiente:

TASA REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Arts. 5- Cuota tributaria.

5.3 Aplicación del Impuesto sobre depósito de residuos en vertedero para el ejercicio 2025

- **9,54€/anuales** por cada contribuyente (2,38€ trimestrales).Ley 7/2022 de 8 abril.

Sobre esta cantidad se aplicará la subida que según ley se recoja para cada ejercicio y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Sometida la propuesta a votación se informa favorablemente, con los dos votos favorables del grupo popular, no pronunciándose la concejal del grupo socialista por tener que consultar con su grupo el tema) para su aprobación por el pleno corporativo, la propuesta de Alcaldía tal y como se ha presentado. “

Sometido el punto a votación, se aprueba por **mayoría absoluta (6 votos favorables del grupo popular y 2 abstenciones del grupo socialista)**, el informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, que es el siguiente, (exponiendo la alcaldesa que es una tasa a la que nos obliga el gobierno de Pedro Sánchez y sin embargo el PSOE no la vota a favor, es algo curioso).

Primero.-Aprobar la modificación de la cuota tributaria, artículo 5 que se contempla en la Ordenanza Fiscal nº 5 *Tasa reguladora del servicio de recogida de basura* quedando:

Arts. 5 Cuota Tributaria.

5.3 Aplicación del impuesto sobre depósito de residuos en vertedero para el ejercicio 2025 * 9,54€/anuales por cada contribuyente (2,38€ trimestrales)

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencia, publicando este acuerdo mediante inserción de anuncios en el B.O.P. y fijación de Edicto en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Agudo.

Tercero.- En el caso de no presentarse reclamaciones, la modificación de la ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el B.O.P. , permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEXTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS Nº 222/24 AL 266/24

Por la Alcaldía, se puso a disposición de los presentes para su conocimiento y examen los Decretos/Resoluciones que comprenden los nºs 222/24 al 266/24, ambos inclusive, y de los que se han ido remitiendo copia escaneada por correo electrónico a la portavoz del grupo socialista, con representación en este Ayuntamiento, unos y otros junto con la cédula de convocatoria de la presente sesión.

Queda enterado el pleno de los mismos.

SÉPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Por la Alcaldía se da cuenta de lo siguiente, entregándose copia de ello a la concejal portavoz del grupo socialista, en el acto.

Primero.- Pagos nóminas diciembre+extra+asig.grupos políticos y asist.concejales y S.Social.

- Nóminas mes diciembre, cargado el 20-12-24..... 77.760,90€
- Seguridad Social mes noviembre, se carga el 30-12-24. 20.055,41€
- Suma. **97.816,31€**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

Segundo.- Saldos bancarios a f/23-12-24 a las 8,30 horas

• Caixabank.	14.243,83€
• Globalcaja	31.601,02€
• B.Santander.	7.322,90€
• Unicaja.	97.589,52€
• Eurocajarural.	157.208,76€
Suma.	307.966,03€
• Eurocajarural-Op.Tesorería.	- 200.000,00€

Tercero.- Fras. proveedores

• s/Relación adjunta.....	105.816,35€
---------------------------	-------------

Cuarto.-

- a) Ante el retraso sufrido por la empresa Fuentepica, en relación con la obra denominada Escuela Infantil y local para biblioteca, que debía haberse entregado el 9 de diciembre del 2024, se solicitó a la J.C.C.M. prórroga de la misma, otorgándose como fecha para justificación total de la misma el 28-2-2025.
- b) Dentro del Plan Extraordinario de Obras, otorgado por la Excma.Diputación Provincial de Ciudad Real, por importe de 44.037€, se ha procedido al asfaltado de varias vías de la localidad, según proyecto/memoria redactado por la técnico D^a M^a Carmen Serrano Celdrán, adjudicada mediante contrato menor a la empresa Gosadex S.L., expediente nº 9/2024, y cuyo certificado de obras ha sido expedido por la citada técnico en fecha 19 de diciembre del 2024.
- c) Se ha terminado, a falta de señalización, la obra arreglo C^a Agudo-Tamurejo, agradeciendo a Diputación que haya invertido 600.000€.
- d) Se nos ha otorgado una subvención nominativa, por Diputación, para arreglo en el edificio –Escuela Infantil- del local para biblioteca por importe de 66.000€.
- e) Está finalizada la obra de Riofrio, al igual que la reforestación en la Dehesa.
- f) Se ha trabajado mucho y con mucho esfuerzo, en fecha próxima van iniciarse los trabajos de mejora de la red de agua potable en la Avda. del Pilar.
- g) Se han arreglado los siguientes caminos con la ayuda de Diputación(Camino de Valseco; Mingorrubio; La Solanilla; Las Cruces, Matavacas, Cm 4103; Peñoncillo, Torilejo, Posadilla, calle La Vera, Calle los Pueblos, Las Tabillas, Santana, Catrabandistas, El Mestillo-Paraje El Lote-, Cañada Mojada, limpieza explanada cementerio y Pilón.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ASUNTOS URGENTES.

Se pregunta por la Alcaldía, si desea plantearse por razones de urgencia algún tema no incluido en el orden del día de la convocatoria. No presentándose asunto de índole alguno.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía se pregunta si alguno de los presentes desea formular algún ruego o pregunta, Se presentan por el grupo socialista escrito con las preguntas que seguidamente se transcriben:

Respecto a los Decretos de Alcaldía:

Decreto 225/24- Respecto al Centro de limpieza y desinfección. ¿Cómo va el tema y cuál es la previsión de plazo?

Decreto 227/24- Está pendiente el acceso y las copias de las facturas, a las que tenemos derecho, de junio hasta octubre. ¿Para cuándo está previsto facilitarnos la documentación?

Decreto 231/24- Subvención de programa de igualdad de oportunidades entre géneros. Un taller de plantas parece insuficiente, no entendemos la relación existente entre este taller y el programa de igualdad, pedimos que se tome más en serio estas cuestiones.

Decreto 247/24- Restauración de la dehesa boyal. ¿Cuál es el proyecto principal de energías renovables que motiva la realización de esta compensatoria en Agudo?

Decreto 254/24- ¿Se ha realizado ya el informe jurídico pendiente de secretaria y de la técnica municipal respecto a la compatibilidad de la licencia de actividad apícola solicitada? ¿Dónde se localiza?

Ruegos y preguntas:

1) En primer lugar, y en relación al pleno anterior y a la conversación que mantuvimos el día de la comisión informativa, nos gustaría añadir que:

Nuestro pleno anterior se limitó a una mínima intervención, que era una manera de visibilizar que cuando nosotros no damos contenido al pleno, el pleno se queda vacío, acabando en apenas 10 minutos, y siendo un mero trámite administrativo, no el espacio de debate que creemos que tiene que ser. A esto se suma, que llevábamos meses solicitando documentación, el acceso a algunos expedientes e incluso la fecha del pleno y no se nos había facilitado, entendiendo que lo que se quiere es obstaculizar la labor de fiscalización de vuestro trabajo que nos corresponde como oposición, dándonos pie a pensar que hay cosas que ocultar.

Si abandonamos el pleno anterior, fue por la actitud autoritaria de la Alcaldía, que le sobra el espacio de debate de los plenos, negando ese día el turno de réplica del partido socialista, sin estar en ningún caso esta situación premeditada. En ningún caso la intención era dar el espectáculo, como malintencionadamente recalcó la Sra Alcaldesa.

Y traemos aquí el dato de los plenos, en el año 2024.

FECHA APROBADA PLENO

29 febrero 2024

25 abril 2024

FECHA REALIZADO PLENO

29 febrero 2024

10 mayo 2024

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

27 junio 2024

25 julio 2024

29 agosto 2024

-

31 octubre 2024

31 octubre 2024

26 diciembre 2024

26 diciembre 2024-a petición del PSOE

Solicitamos, por tanto, que en lo sucesivo se mantengan las fechas de los plenos prevista y aprobadas, del último jueves de los meses pares. Además, proponemos a este pleno que se considere incluso cambiarlo a los meses impares, para evitar junio con la feria, agosto con las fiestas y diciembre con navidad, y así no tener este tipo de problemática.

2) Decreto 213/24: Bases de convocatoria para una fisioterapeuta. ¿Finalmente se ha ocupado la plaza ó vamos a perder esta subvención de la Junta y con ello la prestación de este servicio tan importante y necesario en Agudo?

3) ¿No se piensa hacer reponer los árboles y plantas secas de los maceteros y alcorques secos?

4) La organización de las actividades de ocio y extraescolares este año ha sido penosa, hasta entrado el mes de noviembre no han comenzado porque se empezó a trabajar en ello en octubre. A esto es lo que nos referimos cuando decimos que falta gestión municipal. La alcaldía NO LE DA IMPORTANCIA. En todos los pueblos se organizan antes para en septiembre tenerlo todo listo, y lo propio es que den comienzo cuando empieza el curso y el mes de septiembre.

5) Tenemos pendiente aún por definir el horario atención de la alcaldía a los vecinos y vecinas ¿Se va a hacer en algún momento o no se considera importante?

6) Como preguntamos en plenos anteriores, la plaza de técnico convocada al final resulta que va a sustituir y realizar las funciones de secretaría tras su jubilación, aunque sea temporalmente, y así lo reflejan los decretos de alcaldía, por lo que el Grupo Municipal Socialista iba bien encaminado cuando lo preguntó en el pleno anterior, y la Alcaldía lo ridiculizó y se dijo lo contrario.

7) Tenemos expedientes pendientes, como el de los feriantes, el horario del mercadillo y el acceso y copia a las facturas. ¿Por qué no se nos da acceso?

8) Estas Navidades, ¿no se va a organizar fiesta ni celebración en el salón municipal como el resto de años se viene haciendo? ¿Cuál es el motivo? ¿Se está favoreciendo con la política municipal los establecimientos de los propios concejales?

9) Respecto a la obra del camino de Tamurejo, ¿por qué no se ha realizado el camino alternativo o desvío paralelo, para asegurar la correcta circulación de los vecinos mientras durase la obra? Era un requisito incluido el Pliego de Prescripciones Técnicas, aceptado por la empresa adjudicataria y sobre el que se firma el contrato con la misma, ¿por qué no se ha exigido si estaba incluido en el contrato?

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

10) Respecto a la obra del camino anterior, el último vado, que da acceso a la parcela del Manchón queda pendiente y no se ha incluido en la obra de mejora de la carretera. ¿Por qué no se ha realizado aún? ¿Se va a realizar?

11) Sobre el Camino de las Saceas. ¿Para cuándo está previsto el arreglo de la carretera, porque han pasado dos años de legislatura y seguimos igual?

12) Las entradas al pueblo están horribles y muy deterioradas, ¿se piensa hacer algo?

13) La puerta de madera antigua del cuartel, que es del pueblo y se ha retirado en la obra. ¿Se ha gestionado por parte del Ayuntamiento para que se quede en el mismo? ¿Dónde está y qué prevé hacer con ella?

14) ¿Tenemos pendiente desde hace meses que se nos facilite la Memoria y Proyecto técnico de los proyectos incluidos en el plan de sostenibilidad? ¿Si el proyecto ya está elaborado por qué se nos está negando el acceso?

15) ¿En qué se han invertido y cómo, los 14.000€ de la subvención nominativa del campo de fútbol, porque las obras allí son mínimas hasta ahora?

16) ¿Las plazas de policía y el resto, se van a convocar definitivamente como se anunció el año anterior, además de la plaza de secretaría, o va a pasar como este año?

17) La nominativa que hubo que devolver, por falta y mala gestión del equipo e gobierno, concedida para acondicionar la casa del balcón, que se dijo que se volvería a recibir para este año. ¿Se ha recibido finalmente?.

Responde la Alcaldía:

Decreto 225/24.-El expediente está iniciado, pero se ha rectificado algo en el proyecto inicial ya que se habían pasado alguna cosa puntual y estamos a la espera de que Proyelec nos lo remita.

Decreto 227/24.- Como en otras ocasiones se le ha informado, se irán facilitando en la medida de lo posible.

Decreto 231/24.- Se ha considerado interesante la realización de este taller dentro del importante programa de igualdad de género.

Decreto 247/24.- Como se explica debidamente en dicho Decreto con esta actuación permite a las empresas, actuaciones propias de plantas solares y este municipio le ha convenido la reforestación en determinadas zonas de la finca municipal –Dehesa Boyal-

Decreto 254/24.- Está todo cumplimentado en fecha y forma. Lugar Paraje la Hontanilla, el expediente lo tienen a su disposición, pues hasta el 30 en curso ha estado en exposición pública.

1º.- Como ya se ha explicado, el pleno de agosto se retrasó pero no era con ánimo de obstaculizar, ni con ninguna otra intención., cierto es que no existe comunicación fluida. Yo he estado en la oposición, en coalición y ahora con mayoría, y nunca han surgido problemas de ningún tipo al respecto. No me sobran los plenos cómo dicen.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

2º.- No se pudo realizar, las personas que fueron seleccionadas renunciaron. Se hizo todo lo posible para poder llevarlo a cabo, se llamó a la Escuela de Fisioterapeutas de Talavera, al Sepe de CLM y Extremadura y no conseguimos a nadie.

3º.- Si se está en ello.

4º.- Ciertamente es que se ha retrasado por circunstancias, pero el resultado es bueno y acorde a la demanda.

5º.- Estoy a disposición de todos los vecinos las 24 horas del día, tanto personal como telefónicamente y eso que solamente tengo un 25% de dedicación. Yo estimo como atiende a la gente, y considero ofensivo que se diga lo contrario, pero por supuesto no vamos hacerlo como se indique por su grupo. Sin embargo no os veo yo participación, ni colaborando alguna en ningún acto ni actividad que se organiza.

6º.- La plaza de Secretaría no se ha cubierto en la última convocatoria y por ello se habilitará a la persona que cubrirá la plaza de técnico para estas funciones entre otras.

7º.- Se irá facilitando en la medida que se vaya pudiendo.

8º.- No, cuando ha habido discoteca el Ayuntamiento no hacía nada para la festividad de nochevieja. Por lo que no favorece interés particular de índole alguno.

9º y 10º.- Responde el concejal Sr. Pizarro Orellana, informando que ese camino no existía como tal, por ello no se ha arreglado. Continúa la Alcaldía informando que lo importante era que la carreteo se arreglara, hacía años que no se actuaba sobre la misma, en cuanto al acceso a la parcela del Manchón el camino como tal no existe, por ello no se ha arreglado.

11º.- El pleno de Saceruela ha cedido a la Diputación el mismo y los presupuestos de la Diputación para el 2025 contemplan una partida de 1.000.000€ para que se haga el Camino de las Saceas carretera.

12º.- Por el momento no.

13º.- Por Sagrario, madre del actual presidente de la Hdad. N.S de la Estrella, se interesó retirarlas, adecentarlas, para posteriormente colocarlas en la Ermita de N.S. de la Estrella, por lo que contactó con Isabel Cabrera y fueron retirada con sus medios y se encuentran guardadas en una finca de ésta última.

14º.- Se ordenará que se remitan los que han resultado definitivos, puesto que se han modificado varias veces por obligación de la propia convocatoria.

15º.- Se están haciendo trabajos de acondicionamiento, construcción de baños y colocación de graderío.

16º.- En cuanto se incorpore la funcionaria interina, se iniciará la convocatoria de las plazas de policía y del resto.

17º.- Hasta junio del 2025 estamos dentro de plazo, para hacer esta obra.

Se pregunta por la concejal D^a M^a Rosa Ramiro, si van a colocarse resaltos para en las zonas más concurridas del paseo y si el carril bici que se propuso en el pleno de julio se hará realidad.

Responde la alcaldía, que los resaltos hay que estudiarlos bien pues los agricultores también se quejan de ellos. En cuanto al carril bici por el momento, aunque la idea está bien, hay otras cosas y obras grandes y prioritarias, no existe presupuesto para ello, y el tema no está sobre la mesa.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, del día en principio indicado, deseando por la Alcaldía unas felices fiestas y un buen entendimiento para el año próximo, Igualmente

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

por la concejal D^a M^a Rosa Ramiro Mansilla, en nombre del grupo municipal socialista, desea a todos los concejales, vecinas y vecinos de Agudo unas felices fiestas, extendiéndose el acta correspondiente, de lo que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL